

Sr. Julián Cárdenas Cornejo

Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente



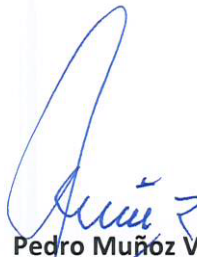

Coyhaique, 02 de marzo de 2022

Mediante la presente carta, adjunto a Usted el programa de cumplimiento según formato indicado correspondiente al procedimiento ROL F-017-2022, el cual fue notificado mediante la Res. Ex N°1/ROL F-017-2022. Se adjuntan a este programa de cumplimiento:

- 1) Fotos fechadas y georreferenciadas del xilohigrómetro.
- 2) Comprobante ficha inscripción en catastro nacional comerciantes de leña.

Sin otro particular y esperando este programa tenga su aprobación.

Saluda atentamente,


Pedro Muñoz Villalobos
Rut 

PRESENTACIÓN PDC

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

NOMBRE DE TITULAR Y RUT	PEDRO MUÑOZ VILLALOBOS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO MUÑOZ VILLALOBOS
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	F-017-2022
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	nancyrozasvidal@gmail.com
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	NO CONTAR CON UN XILOHIGRÓMETRO CON ELECTRODOS QUE PERMITAN MEDIR LA HUMEDAD INTERIOR DE LA LEÑA A UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 20 MM
NORMATIVA PERTINENTE	PDA DS N°7/2018, artículo N°5
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del Plan de Descontaminación DS N°7/2018, de la ciudad de Coyhaique, y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del Plan de Descontaminación DS N°7/2018, de la ciudad de Coyhaique, y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)</small>	COSTOS INCURRIDOS
1	Adquirir un xilohigrómetro con electrodos que permitan medir la humedad interior de la leña a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento del cliente. Forma de Implementación	La acción ya fue ejecutada con fecha Enero 2021	Se acredita la adquisición de xilohigrómetro	i) fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la adquisición de un equipo xilohigrómetro que cuente con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento de los clientes.	\$0
Señalar que el xilohigrómetro fue regalo de un vecino, por lo cual no presento boleta. El xilohigrómetro está a disposición de los clientes que lo requieran.					

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su tendria el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
				Reportes de avance	Reporte final		
2	<p>Acción</p> <p>Cargar el PDC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	10 días	No aplica	Reportes de avance	No aplica	0	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>
				Reporte final	No aplica		

<p>reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>					<p>En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p>	<p>2</p>				
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p>		<p>NO ESTAR INSCRITO EN EL CATASTRO NACIONAL DE COMERCIANTES A LEÑA</p>			
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>		<p>Resolución Exenta N° 651/2020</p>			
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>		<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el Catastro Nacional de Comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.</p>			
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>		<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el Catastro Nacional de Comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.</p>			
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>					
<p>2.1 METAS</p>					
<p>Asegurar la efectiva fiscalización de la calidad de la leña.</p>					

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
3	Efectuar la inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña en la plataforma que indique la SMA. Forma de Implementación	La acción ya fue ejecutada con fecha aproximada en Enero 2021	Se acredita la inscripción en el registro nacional de comerciantes de leña afectados a PPDA/PDA.	i) Comprobante inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña.	0


Firma Representante Legal

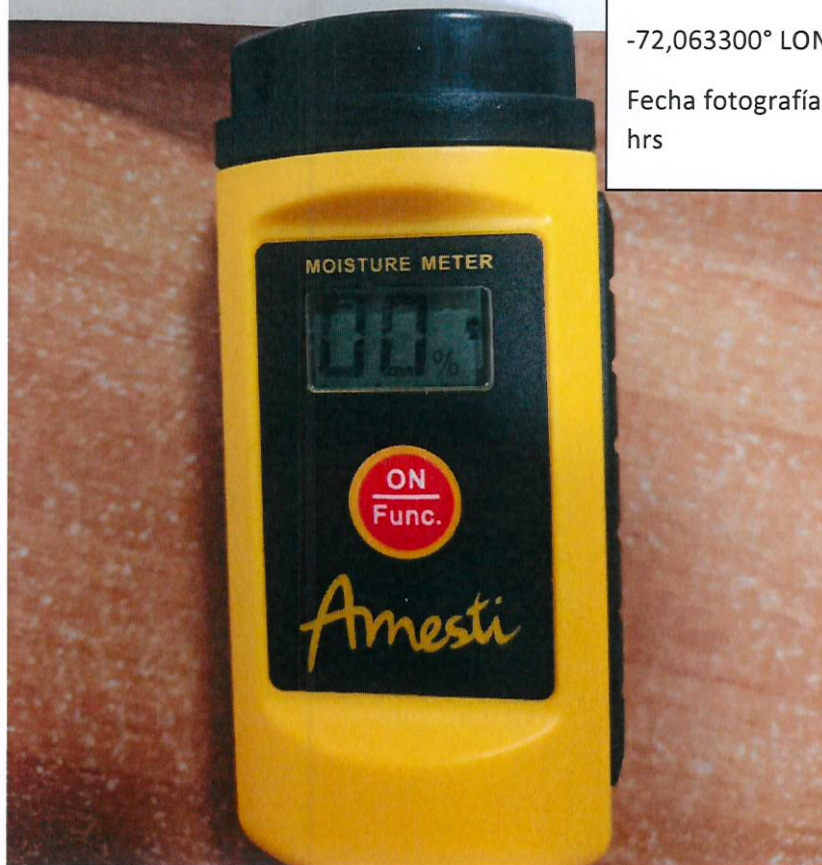
PEDRO MUÑOZ VILLALOBOS





pagará automáticamente.

Para medir temperatura
temperatura ambiente d



Ramón Freire N°875, Coyhaique, Región de Aysén

-45,575859° LAT

-72,063300° LONG

Fecha fotografías: 01/03/2022 15:22 hrs

Establecimientos / Detalle

 Catastro Local Comercial

 Antecedentes

Rut Razón Social

Razón Social

Nombre del local comercial

Categoría Económica

Subcategoría Económica

Figura Legal

 Antecedentes Geográficos

Región

Comuna

Dirección

Número

Torre/Depto/Of

Coordenada geográfica X (Longitud)

Coordenada geográfica Y (Latitud)

Tipo Mapa

 Información Tributaria

Estado Giro

Tiene No tiene En trámite

Descripción Giro

venta de leña

Estado Rol

Tiene No tiene En trámite

Número de Rol

 Información de Contacto

Nombre del encargado del local comercial

Pedro Enrique Muñoz Villalobos

Correo electrónico

[Redacted]

el local comercial

[Redacted]

Teléfono

[Redacted]

 Características del Producto

Venta de leña certificada

No

Formato de venta de leña

Otros x

Estimativo de venta de leña anual (metros cúbicos)

1000

Especie de leña vendida

Lenga x

Estacionalidad de venta

Año corrido

Venta exclusiva de leña en el local

No